

Apartados	Puntos	Documentos justificativos
3. Méritos académicos:		
3.1 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0,30	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.
3.2 Por grado de licenciatura con calificación de sobresaliente.	0,20	Certificación académica o fotocopia del título de Licenciado, compulsada, en el que conste dicha titulación.
3.3 Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0,20	Certificación académica o fotocopia del título de Licenciado, compulsada, en el que conste dicha titulación.
3.4 Por cada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo.	0,20	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.
3.5 Por cada título universitario superior, distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas secciones o ramas.	0,15	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.
3.6 Por cada título universitario superior, distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas subsecciones o especialidades.	0,10	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.
3.7 Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0,25	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor, en la que conste dicha calificación.
3.8 Por cada premio extraordinario en otros doctorados o títulos de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.	0,10	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito, en los que consten dichas calificaciones.
Se podrá asignar por estos conceptos hasta un máximo de 1,50 puntos.		
En la valoración de los títulos sólo se considerarán los que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.		
4. La Comisión calificadora realizará una preselección de acuerdo con la valoración de los méritos según el baremo establecido.		
Con los Profesores preseleccionados la Comisión calificadora mantendrá una entrevista, no pudiendo otorgar conjuntamente por la misma y la memoria que presenten más de cinco puntos. La memoria contendrá un programa general de experiencia pedagógica y otro detallado de posibles experiencias a realizar en la disciplina de la que los candidatos sean titulares.		

MINISTERIO DE CULTURA

15928

RESOLUCION de 28 de junio de 1984, del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos para cubrir una plaza vacante perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos en el Museo Nacional de Arte Hispano-Musulmán de Granada, por la que se anuncia la fecha en que se efectuará la presentación de los opositores y el sorteo del orden de actuación.

Se convoca a los señores opositores admitidos a la oposición de ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos para cubrir una plaza vacante en el Museo Nacional de Arte Hispano-Musulmán de Granada, convocada por Orden ministerial de Cultura de 20 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), para hacer su presentación a las diecisiete horas, en las Salas Nobles del Museo Arqueológico Nacional de Madrid (calle Serrano, 13), el día 17 de octubre de 1984.

En dicho acto los señores opositores harán entrega al Tribunal de la Memoria y demás documentos y publicaciones que se indican en la norma 6.0 de la convocatoria. Les serán dados a conocer por el Tribunal en el mismo acto los cuestionarios del segundo, tercero y cuarto ejercicios de la oposición, a que se hace referencia en la norma 6.1 de la mencionada orden de convocatoria.

Se efectuará también el sorteo público para establecer el orden de actuación.

En este acto los señores opositores deben ir provistos del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1984.—El Presidente del Tribunal, Antonio Fernández Puertas.

15929

RESOLUCION de 28 de junio de 1984, del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos para cubrir una plaza vacante en el Museo Arqueológico de Sevilla, por la que se anuncia la fecha en que se efectuará la presentación de los opositores y el sorteo del orden de actuación.

Se convoca a los señores opositores admitidos a la oposición de ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Mu-

seos para cubrir una plaza vacante en el Museo Arqueológico de Sevilla convocada por Orden ministerial de Cultura de 20 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto) para hacer su presentación a las diez de la mañana, en las Salas Nobles del Museo Arqueológico Nacional de Madrid (calle Serrano, 13), el día 18 de octubre de 1984.

En dicho acto los señores opositores harán entrega al Tribunal de la Memoria y demás documentos y publicaciones que se indican en la norma 6.0 de la convocatoria. Les serán dados a conocer por el Tribunal en el mismo acto los cuestionarios del segundo, tercero y cuarto ejercicios de la oposición, a que hace referencia la norma 6.1 de la mencionada orden de convocatoria.

Se efectuará también el sorteo público para establecer el orden de actuación.

En este acto los señores opositores deben ir provistos del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1984.—El Presidente del Tribunal, Antonio Fernández Puertas.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

15930

ORDEN de 6 de julio de 1984 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el sistema de oposición restringida, 45 plazas en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Ilmo. Sr.: Vacantes diversas plazas, en capitales de provincia y municipios populosos de más de 50.000 habitantes, en el Cuerpo de Veterinarios Titulares que, de acuerdo con el artículo 42 y el anexo I del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, deben ser cubiertas mediante el sistema de oposición restringida.

Este Ministerio, de acuerdo, en su caso, con los Organos competentes de las correspondientes Comunidades Autónomas, resuelve convocar oposición restringida que se regirá por las siguientes